



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la seguridad vial y de la movilidad peatonal en el entorno de la intersección de la carretera N-435 y la EX-105. T.M. de Almendral. Provincia de Badajoz”

Clave: **33-BA-3160**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **1.917.925,77 €**

Provincia: **Badajoz**

Con fecha **27 de marzo de 2023** se recibió en esta Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el Proyecto subsanado, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**. Así mismo, con fecha **19 de enero de 2023** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

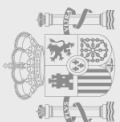
De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de la seguridad vial y de la movilidad peatonal en el entorno de la intersección de la carretera N-435 y la EX-105. T.M. de Almendral. Provincia de Badajoz” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **1.917.925,77 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos y titulares de servicios afectados a los que pueda afectar**, en especial a:
 - a. Ayuntamiento de Almendral.
 - b. Mancomunidad de Olivenza en referencia a los servicios existentes.
 - c. Titular de la vía denominada como EX – 105.
 - d. Titular del futuro carril bici hacia Torre de Miguel Sesmero.
 - e. Titular de los servicios de transporte de viajeros de las paradas afectadas (Junta de Extremadura).
 - f. Titulares de los servicios de telecomunicaciones y suministro eléctrico afectados.





- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

EL SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

FIRMADO

FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 13/04/2023 04:20 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02567C9F0702C6AEB7E81A6A
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

